

Senor, no ocio un punto de la oración que se pide

que se celebre el día de la Inmaculada Concepción en la Iglesia

de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

Y se celebra la misa en la Iglesia de San Francisco de Asís, en la noche del 8 de diciembre.

62





OS D. DIEGO ESCOLANO POR LA GRACIA DE DIOS,

62

Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE GRANADA DE EL CONSEJO DE
su Magestad &c. Hazemos saber a todas las personas Eclesiasticas, y Seculares, estatus, y habitantes en esta
Ciudad de Granada: que auiendo conocido, y experimentado el grande fruto, y espiritual prouecho que
los Fieles configuran con el lóbulo de la Explicacion de la Doctrina Christiana, concedido por los Sumos Pontifices a
los Padres de la Compania de IESVS. Y auendnos representado el Reverendo Padre Francisco de Celorio, Rector del
Colegio de la Compania de IESVS desta Ciudad, ser conveniente publicar, y ganar dicho lóbulo la Dominicana in
Quarefima, que es la Dominicana in Passione, haciendo Platicas, y explicando desde algunos dias anteriores a la
festa la Doctrina Christiana, y perjuiciando a los Fieles la observancia de la Ley Evangelica, y frequencia de Sacramen-
tos, y cumplimiento de las obligaciones del citado de cada uno. Y auendnos pedido, que para ello diefemos nuestro
consentimiento, y por este nuestro Edicto lo significaremos para mayor alcance de los Fieles en materia que tanto im-
porta, como la noticia de la Doctrina Christiana, y misterios en ella contenidos, que todos deben saber, y creer. Nos por
las razones dichas damos nuestro consentimiento, y licencia para ello. Y exhortamos a todos los Fieles acudan a los di-
chos exercicios, y Platicas, en que se ha de explicar la Doctrina Christiana, por ser esta diligencia necessaria para ganar
dicho lóbulo. Y por quanto en la concessione de dicho lóbulo, hecha por los Sumos Pontifices, se ordena, y manda que
la asignacion de las Yglesias en que se han de hacer dichas Platicas, y Comunion, y del dia en que se ha de ganar dicho
lóbulo, se haga a por los Ordinarios. Por tanto, vstando de la facultad a Noscencia parte cometida, señalamos para el dia
de la Dominicana in Passione, y las Yglesias siguientes.

*Nuestra Santa Iglesia Catedral,
donde se haran las Platicas.*

*El Sagrario de N. S. Iglesia Catedral donde se dara la Comunion.
La Colegial de Señor San Salvador.
San Isidro, y Pastor,
La de San Ildefonso.
La de Santo Matias.
El Colegio de Señor San Pablo de la Compania de IESVS.*

Y para mayor fervor, y devocion de los Fieles, y mayor desembarazo de sus conciencias, fuera de los lóbulos, y gracias que tiene concedidas
su Santidad, y estan en este papel expuestas, contenedora de indulgencia a todas las personas por cada vez que acudieren a dichas Plati-
cas. Y a los Padres Confesores de dicha Religion, cuando expuestos para administrar Sacramentos por el Arcobispado, dan es facultad, para que
durante el tiempo pod de este lóbulo puedan absolver quelquier pecado, crimenes, y execraciones referidos por Derecho, y Constituciones Syno-
dales dispensar, y conmutar quelquier otros y relaxar quelquier juzgamiento o condicione legitimas, dispuestas en la sancion del debito con jugi-
lo quale cuienda tan solamente en el fuero interior, y easos ocultos, y no deducidos al fuero exterior, guardando en ello la forma que los Sacros Ca-
nones, y Santo Concilio disponen. Dada en la Ciudad de Granada a veinte y tres dias del mes de Mayo de mil y seyentos y setenta y dos.

*D. Diego Escalon.
Por mandado del Rector
D. Juan Mena
Rector*

IV B I L E O S P L E N I S S I M O S , E I N D U L G E N C I A S D E L A S A N T I D E A D

de Gregorio X V . que se ganan el Domingo quinto de Quarefima.

Pribente coaccede su Santidad a todos los de la Compania de IESVS, que acostumbraense enseñar la Doctrina Christiana a los niños, y que les
quiera adultos, y a todos los que de qualquier maner ayudaren al tal ministerio, con licencia de sus Superiores, y consentimiento de los Ordina-
rios, y todos los que asimismo acostumbren a hallarse presentes a la declaracion, estando confitantes, y consegados en una de las Yglesias
nombreadas, indulgencia plenaria, y remision de todos los pecados.

Item, todos los arrabatados, quemado confitado, y comulgado, o si no pudieren, estando cõtritos, invocando el Santissimo Nombre de IESVS
a los padres con el consiguiendo, si no pudieren en la boca, en el articulo de la muerte, ganan indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Item, todos los que fuerca causa, que los sines, criados, y otras qualquier personas, vayan a la Dominicana in Passione, y ganan doctentos dias de perdón.

Item, los que los dias de las Effacciones de Roma entaren la Doctrina Christiana en qualquier Yglesia, o Oratorios, con licencia del Ordina-
rio, y los que le llegaren a oír, y apredieren, ganan las mismas indulgencias, que ganaran las personas que visitaran las Yglesias de las dichas Effacciones.

Item, todos los Maestros, que los dias de Fiesta llevaren a sus discipulos a la Doctrina, y se la enseñaren, ganan cuete años de perdón, y los q en dia
detrabajo la enseñaren en su propia Yglesia, ciertas.

Item, todos los de la Compania de IESVS, que en las Yglesias, ó en los Otorios donde se enseñara la Doctrina Christiana, predicaren la palabra
de Dios, o hizieren algunas conferencias espirituales, ganan siete años de perdón.

Item, finalmente quieren su Santidad, que estas indulgencias sean perpetuas.

Profesadas por la Santa Creada, y a Bula bandera se tener para ganarlas.

Comenzara la explicacion de la Doctrina Christiana en las dichas Yglesias, desde el Domingo Quarto de Quarefima,
y se continuara a todas las tardes, hasta el quinto, que es la Dominicana in Passione.